

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Téngase por notificados a los demandados Mario Ernesto Torres Fernández y Zorayda Martínez Melo, del mandamiento de pago de manera personal, según dan cuenta las certificaciones emitidas por la empresa de correo, el señor Mario Ernesto Torres, dentro del término concedido formuló medios exceptivos.

La demandada Zorayda Martínez Melo, guardó silencio.

2.- Se requiere a la togada Mariana Suarez Laguna, para que allegue la certificación que acredite que se encuentra adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes.

3.- Cumplido lo anterior, se continuará con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 20 de noviembre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 41.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e15b89b34347181b7d6cb0a5c5a6ffafe31dfab496adc03f7024af31f2d9b2d3**

Documento generado en 17/11/2023 01:38:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>